

El Gobierno del Estado de México, a través de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 149 fracción III de la ley general de educación; 165 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de México; 3 fracción XXI, 16 de la ley de creación de SEIEM; 14 fracción IV y 34 fracciones II y XVII de su reglamento interior; 1, 2, 3 fracciones I, II, III y IV, 39 fracciones I, II, IV y VII, 18, 19, 22, 35 fracción III, 39 y 40 fracción II, del reglamento de becas del Estado de México; y 28 fracción XVII del reglamento general de servicios educativos incorporados del Estado de México,

# CONVOCA

a alumnas y alumnos inscritos en escuelas particulares incorporadas a SEIEM, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria general y secundaria técnica a participar en la obtención de una beca de exención total o parcial de colegiatura, para el ciclo escolar 2022-2023, conforme a las siguientes

## B A S E S

### PRIMERA. DE LA BECA

La beca consistirá en la exención total o parcial del pago de la colegiatura de los meses que comprenda el ciclo escolar 2022-2023.

### SEGUNDA. DEL TRÁMITE

Los solicitantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria.

### TERCERA. DE LA SOLICITUD

- Podrán participar alumnos inscritos en las escuelas particulares incorporadas a SEIEM, para el ciclo escolar 2022-2023. Consultar catálogo de centros de trabajo en la liga <http://207.248.228.165/consulta/diresc/index.php>. Solicitar la clave del centro de trabajo (CCT) de la escuela en la que el alumno estará inscrito para el ciclo escolar 2022-2023.
- Solo podrá ser solicitada una beca por familia, sin importar el nivel escolar que cursen los aspirantes.
- La solicitud de beca se tramitará vía internet en la página electrónica: <http://207.248.228.166/becas2022> cuyo formato deberá ser llenado por madre, padre de familia o tutor de los alumnos solicitantes; el correcto llenado del formato será responsabilidad de éstos, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores, adjuntando la documentación escaneada en forma vertical.

### CUARTA. DE LOS REQUISITOS

- Requisitar el formato de solicitud vía internet con base en lo establecido en la presente convocatoria y adjuntar escaneados los documentos en formato PDF.
- No estar becado por institución pública o privada alguna, al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumno regular, con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0 a 10, en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior 2021-2022, mismo que aparece en la "Boleta de Evaluación", no se consideran válidas las constancias de calificaciones expedidas por las escuelas; asimismo, la Boleta de Evaluación no aplica para el nivel de preescolar, ni para alumnos inscritos en primer año de primaria.

### QUINTA. DEL REQUISITADO DEL FORMATO DE SOLICITUD

Se realizará de acuerdo a las fechas indicadas a continuación:

Nivel educativo	Periodo para realizar el trámite:
Preescolar	Del 8 al 12 de agosto de 2022
Primaria	Del 15 al 19 de agosto de 2022
Secundaria general y secundaria técnica	Del 22 al 26 de agosto de 2022

### SEXTA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La madre, padre de familia o tutor deberá adjuntar los documentos requeridos escaneados en formato PDF, en el siguiente orden:

- Acta de nacimiento del alumno.
  - Identificación oficial de la madre, padre de familia o tutor que llene la solicitud, pasaporte o credencial para votar, escaneada por ambos lados.
  - CURP del alumno.
  - Boleta de evaluación oficial del ciclo escolar 2021-2022, escaneada por ambos lados.
  - Constancia de inscripción para el ciclo escolar 2022-2023, que contenga el nombre del alumno, ciclo escolar y grado que cursará, firmado por el director escolar y sello oficial de la escuela.
  - Constancia de salario expedida por la empresa o instancia gubernamental, señalando la percepción salarial mensual.
- En caso de no ser asalariado, bajo protesta de ser verdad el solicitante deberá elegir la opción "NO" dentro del formulario que se requisita.
  - No se considerarán como comprobantes de ingresos las declaraciones del SAT o estados de cuenta bancarios.

### SÉPTIMA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos será vía internet, por lo que, al adjuntar la documentación escaneada, el trámite de solicitud de beca quedará concluido; posteriormente deberá imprimir el comprobante en el que aparecerá un número de folio con el cual podrá consultar el resultado.

### OCTAVA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E IMPRESIÓN DE FOLIOS BENEFICIADOS

El resultado será publicado para todos los niveles educativos: preescolar, primaria, secundaria general y secundaria técnica	7 de octubre de 2022
Únicamente se podrá imprimir el comprobante de asignación de beca del 7 al 14 de octubre de 2022.	

Los resultados de la asignación de folios beneficiados se publicarán en la página electrónica: <http://207.248.228.166/becas2022> esta información podrá ser consultada por los padres de familia o tutores de los solicitantes con el número de folio asignado por el sistema. En caso de haber sido beneficiado, el solicitante deberá imprimir el documento en dos tantos: el primero para su expediente personal y el segundo para entregarlo en la escuela en donde se encuentra inscrito el alumno.

### NOVENA. DE LA VALIDACIÓN DE SOLICITANTES POR LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS

Del 5 al 9 de septiembre de 2022, los directores escolares podrán revisar la página electrónica: <https://207.248.228.166/becas2022> para identificar los alumnos solicitantes que se encuentren formalmente inscritos en la escuela a su cargo y que hayan solicitado beca.

### DÉCIMA. DE LA IMPRESIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS

Del 17 al 21 de octubre de 2022, los directivos de las escuelas deberán imprimir la relación de alumnos beneficiados para que, una vez que la madre, padre o tutor presente su comprobante emitido por el sistema de asignación de becas, realicen la exención o descuento correspondiente del costo de la colegiatura de forma retroactiva.

Para que proceda el trámite es indispensable que la madre, padre o tutor presente el folio emitido por sistema ante la dirección de la escuela.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Será motivo de cancelación de trámite y/o de la beca:

- Cuando el solicitante no cumpla con los términos y tiempos de la presente convocatoria.
- Cuando el solicitante adjunte la documentación incompleta, alterada o apócrifa, reservándose SEIEM el derecho de verificar la información y los documentos presentados.
- Cuando la madre, padre o tutor del alumno beneficiado no imprima dentro del periodo (7 al 14 de octubre de 2022) el formato con el resultado de asignación de beca.
- Cuando se hayan solicitado dos o más becas por familia (hermanos).
- Cuando el alumno beneficiado atente contra la integridad de algún compañero, personal administrativo, docente o directivo y que por tal razón se haya impuesto sanción aplicando el reglamento y protocolos correspondientes.

**SEGUNDO.** A la escuela que incumpla con la obligación de otorgar la beca a alumnos que hayan resultado beneficiados le será aplicado el procedimiento administrativo sancionador que corresponda, con base en lo previsto en la Ley General de Educación y el Reglamento de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México, cumpliendo con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**TERCERO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de SEIEM.

Toluca, Estado de México, julio de 2022.

DOCTOR GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SEIEM